

	NOMBRE POLÍTICA DE ATENCIÓN A GESTANTES		CÓDIGO 01-OD-007
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATÉGICO	VERSIÓN 002

Fecha: 22 de abril del 2017

Razón social: Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'SOCIMÉDICOS S.A.S'

NIT: 900342064 – 3

Dirección:

- **Clínica San Rafael sede Megacentro /** Cra 19 N°12-32, sector Pinares
- **Clínica San Rafael sede Megacentro PH /** Cra 18 # 12-75 Torre 2 piso 13, sector Pinares
- **Clínica San Rafael sede Cuba /** Cra 25 N° 74 ^a-87, Barrio Rafael Uribe II, sector Cuba
- **Clínica San Rafael sede Icono /** Avenida Juan B. Gutiérrez N° 17-55 ICONO (consultorios 306, 403, 507), sector Pinares
- **Clínica San Rafael sede Oval Médica /** Avenida Juan B. Gutiérrez N° 18-60 OVAL MÉDICA (consultorios 703, 901, 902, 903, 904, 905), sector pinares
- **Clínica San Rafael sede Alamos /** Calle 11 N° 24-30, sector Alamos

POLÍTICA DE ATENCIÓN A GESTANTES

El Ministerio de Salud y Protección Social, expide la Circular 016 de 2017, donde se establecen directrices para fortalecer las acciones que garanticen una adecuada práctica y atención ginecobstetricia preferencial a las mujeres en estado de embarazo, que, por su condición de salud, requieren de un trato especial y atención preferencial conforme a las directrices establecidas por dicho ministerio.

Que la SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS S.A.S 'SOCIMEDICOS SAS' adopta los requerimientos de cumplimiento, según la infraestructura y los servicios habilitados; aclarando de antemano que la institución no ha presentado solicitudes de habilitación para pacientes obstétricas, sin embargo, se adecuan los servicios de urgencias y UCI en caso de requerimiento de la atención inicial y procesos claros de remisión sobreponiendo ante todo la seguridad del binomio madre-hijo.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de brindar una adecuada atención a las gestantes en la Sociedad Comercializadora de Servicios e Insumos Médicos S.A.S, La Dra. Carolina Pérez Bolaños representante legal de SOCIMEDICOS S.A.S.

ARTICULO 1° Adoptar como política la atención preferencial para gestantes.

“NUNCA OLVIDE QUE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO ES PREFERENCIAL - UN RETO A LA VIDA”.

ARTICULO 2° Dentro de la que se obliga al cumplimiento de:

- **PARAGRAFO 1:** Brindar atención oportuna, preferencial y continua y segura al binomio madre – hijo.
- **PARAGRAFO 2:** Dar cumplimiento a la totalidad de estándares y criterios, definidos por el Sistema Único de Habilitación (Resolución 2003 de 2014).
- **PARAGRAFO 3:** Contar con un programa de seguridad del paciente y dar cumplimiento a las directrices establecidas en los paquetes instrucciones.
- **PARAGRAFO 4:** Dar cumplimiento a las guías y protocolos definidos por el Ministerio de Salud y la protección social acorde con los servicios prestados.
- **PARAGRAFO 5:** Realizar medición a la adherencia a las guías de práctica clínica y protocolos asistenciales.
- **PARAGRAFO 6:** Fortalecer estrategias de capacitación y entrenamiento del personal de salud involucrado en la atención de pacientes.